

Finalidad: Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

Crédito presupuestario: 11.01.31.16.00.782.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 19.000 euros.

Beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía.

Finalidad: Programas de Incorporación de la Perspectiva de Género en la Organización Sindical.

Crédito presupuestario: 11.01.31.16.00.782.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 19.000 euros.

Beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas, las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ejercicio de 2004.

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.4 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003), por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 2004 (Resolución de 27 de enero de 2004, BOJA núm. 26 de 9.2.04).

Finalidad: Mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.

Programa: 32G.

Corporaciones Locales beneficiarias, cantidades concedidas y porcentaje de financiación que representan respecto de los presupuestos aceptados:

ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
ADRA	20.085,42	50
ALBOX	20.368,52	50
CUEVAS DE ALMANZORA	19.504,28	50
PULPI	19.038,66	50
MACAEL	20.630	30,56
ROQUETAS DE MAR	19.002,10	50
VELEZ-RUBIO	20.092	50
VERA	20.630	33,65
VICAR	20.630	33,45
EL EJIDO	20.630	35
BERJA	18.387,65	50
HUERCAL OVERA	20.630	31,62

CADIZ

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
BARBATE	18.900	46,53
CHICLANA DE LA FRONTERA	19.600	22,39
CHIPIONA	19.600	42,69
JEREZ DE LA FRONTERA	20.630	31,60
LA LINEA DE LA CONCEPCION	18.900	31,47
PUERTO REAL	19.600	28,99
ROTA	19.600	39,53
SAN FERNANDO	19.600	24,99
SANLUCAR DE BARRAMEDA	18.900	29,57
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	25.100	41,35
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	25.100	37,01
EL PUERTO DE SANTA MARIA	18.900	27,68
SAN ROQUE	18.900	25,50
ALGECIRAS	18.900	24,27
LOS BARRIOS	18.900	23
MANC. CAMPO GIBRALTAR	20.630	42,74
TREBUJENA	18.900	41,53

CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMODOVAR	19.600	46,20
BAENA	18.900	46,90
CABRA	18.500,19	50
FUENTE PALMERA	19.600	44,94
LUCENA	20.630	37,89
MONTILLA	17.957,12	50
PALMA DEL RIO	20.630	29,99
POSADAS	17.830,17	50
POZOBLANCO	20.630	36,91
PRIEGO DE CORDOBA	20.630	46,70
VILLANUEVA DE CORDOBA	19.600	39,51
PUNTE GENIL	20.630	34,36
MANC. VALLE DEL GUADIATO	25.100	39,85
MANC. CAMPINA SUR	16.626	50
MANC. DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	25.100	44,98
LA CARLOTA	20.630	34,10

GRANADA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALBOLOTE	20.630	40,49
ALMUNECAR	20.630	35,34
ARMILLA	19.600	38,24
ATARFE	16.986	50
BAZA	19.600	42,68
GUADIX	18.900	46,39
IZNALLOZ	18.900	44,49
HUESCAR	19.000	50
ILLORA	19.501	50
LOJA	20.630	48,92
MARACENA	20.630	31,51
MOTRIL	20.630	46,18
SALOBRENA	19.600	32,87
PELIGROS	18.900	45,69
SANTA FE	19.600	35,30
PINOS PUENTE	18.900	38,39
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	22.200	50
MANCOMUNIDAD VALLE DE LEGRIN	19.585	50
ORGIVA	14.967	50
MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	20.630	32,92
MANCOMUNIDAD MUNIC. ALHAMA	18.329	50
LAS GABIAS	18.057	50

HUELVA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALMONTE	19.600	31,96
ARACENA	19.494	50
AYAMONTE	19.600	38,69
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	19.600	35,70
CARTAYA	19.600	47,20
CORTEGANA	17.993	50
GIBRALEON	18.900	43,87
ISLA CRISTINA	19.600	48,01
LEPE	19.600	46,44
MOGUER	19.600	31,36
PUNTA UMBRIA	19.600	24,51
VALVERDE DEL CAMINO	19.600	43,85
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	19.264	50
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	16.471	50
MANCOMUNIDAD MINERA ANDEVALO	20.186	50
ALJARAQUE	19.600	30,05
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	18.107	50

JAEN

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALCALA LA REAL	19.600	29,71
ALCAUDETE	18.900	43,45
ANDUJAR	20.630	41,59
BAEZA	18.779	50
CAZORLA	20.630	44,12
JODAR	18.900	43,53
LA CAROLINA	18.900	46,03
CASTELLAR	18.187	50
LA PUERTA DE SEGURA	11.902	26,56
LNARES	20.630	24,83
MARTOS	19.600	48,34
PORCUNA	19.600	43,68
TORREDEL CAMPO	19.600	31,72
TORREDONJIMENO	13.750	35,28
UBEDA	20.630	35,48
BAILEN	19.600	46,36
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	19.600	44,88
VILLACARRILLO	19.600	42,65
ARJONILLA	19.600	46,67
MARMOLEJO	18.518	50

MALAGA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
ALORA	17.626,46	50
ANTEQUERA	20.630	32,23
ARCHIDONA	13.750	31,23
BENALMADENA	20.630	24,31
COIN	18.900	44,35
ESTEPONA	19.600	22,03
FUENGIROLA	18.900	36,18
MARBELLA	13.750	13,00
MIAS	18.900	29,71
RONDA	18.900	31,96

CORPORACION	IMPORTE €	% SUBVENCIONADO
TORREMOLINOS	13.750	24,69
TORROX	19.600	30,14
VELEZ-MALAGA	20.630	43,33
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	20.630	39,13
ALHAURIN DE LA TORRE	19.600	38,39
ALHAURIN EL GRANDE	13.750	37,81
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	19.744,56	49,92
NERJA	13.750	32,36
CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA	22.330,44	50

SEVILLA

CORPORACION	IMPORTE €	%SUBVENCIONADO
CORIA DEL RIO	19.600	30,30
ALCALA DEL RIO	19.600	34,32
PUEBLA DE CAZALLA, LA	19.600	48,07
LA ALGABA	19.600	32,41
ISLA MAYOR	18.900	49,43
GINES	15.726	50
GELVES	18.900	39,65
ESTEPA	19.600	43,98
EL CUERVO	18.900	40,43
LA RINCONADA	20.630	35,38
DOS HERMANAS	20.630	49,49
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	19.600	46,50
CONSTANTINA	18.900	47,32
CAZALLA DE LA SIERRA	11.922	50
CASTILLEJA DE LA CUESTA	19.600	43,68
CARMONA	19.600	26,62
CAMAS	20.630	32,34
BRENES	19.600	39,34
ARAHAL	19.600	34,49
ALCALA DE GUADAIRA	20.630	25,77
ECIJA	20.630	30,06
MARCHENA	19.600	26,81
VISO DEL ALCOR, EL	19.600	39,04
ALCOLEA DEL RIO	11.422	50
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	20.630	47,21
UTRERA	20.630	28,77
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	19.600	34,39
SALTERAS	18.900	43,44
PILAS	19.600	29,07
OSUNA	19.600	36,88
PUEBLA DEL RIO, LA	14.994	50
MONTELLANO	15.839	50
TOMARES	18.900	48,99
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	15.788	50
MANCOMUNIDAD SIERRA SUR	16.147	50
MANCOM. COMARCA ECIJA	17.449	50
MAIRENA DEL ALIARAFE	20.630	33,55
MAIRENA DEL ALCOR	19.600	46,59
PALACIOS Y VILLAFRANCA. LOS	20.630	36,37
LORA DEL RIO	19.600	49,41
LEBRJA	17.497	50
MORON DE LA FRONTERA	20.630	47,79

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida en el segundo trimestre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Juventud en el segundo trimestre de 2004.

Finalidad: «Estructuración de la participación juvenil y sus aportaciones estatutarias y sociolaborales».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.32F.

Programa: 32F «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 105.994,49 euros.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los yacimientos arqueológicos del Grupo Megalítico de Gádor, provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. La Necrópolis Megalítica denominada «Grupo Megalítico de Gádor», es uno de los grupos de tipología de Construcciones Funerarias de la Edad del Cobre más interesantes y extensos de toda Andalucía, que debe ser identificado como parte integrante del Patrimonio Histórico Andaluz, ya que es una pieza clave todavía bastante desconocida en la Cultura de Los Millares, imprescindible para el estudio de las relaciones entre las dos facies culturales de la Edad del Cobre.

Una de las principales argumentaciones que justifican la inscripción del Grupo Megalítico de Gádor en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es que, a pesar del deteriorado estado de los yacimientos, es posible su excavación y estudio arqueológico e histórico. La protección de este complejo de yacimientos arqueológicos detendría el creciente deterioro y destrucción de sus monumentos megalíticos, fundamentales para aportar datos decisivos en la controversia sobre la Cultura de Los Millares, el primer momento de esplendor y proyección global, mediterránea y europea de la historia de Andalucía.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero